



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A.

5018/2018

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con treinta minutos del día veintitrés de abril de dos mil dieciocho.

La oficina de Información y Respuesta del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°5018 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el señor [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] quien se identifica con Documento Único de Identidad [REDACTED]; y quien ha solicitado: **Copia de los registros de las planillas de la empresa del cual fui el patrono [REDACTED] con N° patronal [REDACTED] en que detalle nombres de trabajadores estado de cancelado o mora de los años 1996 al 2002 .Hace las siguientes valoraciones:**

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, la información solicitada es de carácter confidencial, sin embargo el solicitante es el patrono.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Jefatura de la Sección Administración Cuentas por Cobrar del ISSS, a fin que facilitara el acceso a la misma.

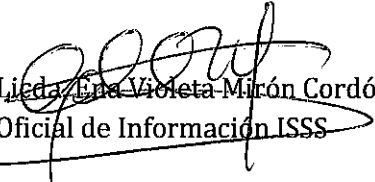
Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió de la Jefatura del Departamento de Inspección, fotocopias certificadas de las planillas en mora a la fecha del patrono [REDACTED] con N° patronal [REDACTED], de los períodos: junio de mil novecientos noventa y seis, junio, agosto a octubre y diciembre de mil novecientos noventa y siete; febrero, abril a julio dos mil noventa y ocho; julio, noviembre de dos mil, reflejados en estado de cuenta de Sistema SAFISSS.. Asi mismo se informo que los periodos en mora solicitados de los años mil novecientos noventa y seis, mil novecientos noventa y nueve, dos mil uno y dos mil dos no se envían las planillas porque no forman parte del estado de cuanta como deuda con el ISSS a la fecha.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 24, 30, 36, 61, 66, 70, 71, 72 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

Entréguese, al peticionario la información detallada en la presente resolución.

Así mismo se hace de conocimiento que el costo de reproducción de la información antes detallada es cincuenta y dos centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$0.52), lo que corresponde a 13 fotocopias certificada, lo cual deberá ser sufragada en su totalidad por el solicitante quien deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado previo al retiro de la información.

Notifíquese, por correo electrónico


Lidia Erika Violeta Mirón Córdón
Oficial de Información ISSS

